



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 24 AGO 2022

PROCESO EJECUTIVO GARANTÍA REAL RAD. 2021-00456

Revisado el informe secretarial y de rever las documentales que anteceden, el Despacho se pronuncia como sigue:

No se tienen en cuenta las notificaciones realizadas por el banco demandante frente a los ejecutados, debido a que desde el envío del citatorio - Art. 291 C.G. del P.-, hasta el aviso remitido en los términos del artículo 292 de la misma codificación procesal, contiene de manera equivocada la fecha de la providencia a notificar.

Obsérvese que, tanto en el citatorio como en el aviso, fue plasmada como fecha de la providencia el 14 de febrero de 2022, siendo la correcta conforme al mandamiento de pago el 20 de enero del 2022, en consecuencia, deberá el ejecutante intentar nuevamente la integración del contradictorio, y para ello deberá tener presente lo acá señalado.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>41</u>, hoy</p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p> <p>25 AGO 2022</p>
--